

caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0034/YAC0004/2025, PARA BENEFICIOS SOCIALES

R.H.D. No. 051/2025
La Paz, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), la Administración Subzonal Yacuiba ha solicitado la modificación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2025, con el objeto de cumplir con el pago de beneficios sociales a favor del Dr. Víctor Hugo Siles Ramírez, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Que, dicha modificación presupuestaria no implica un incremento ni disminución del presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, sino una redistribución interna de recursos, específicamente de partidas de gasto corriente, para su asignación a la partida 68200 "Beneficios Sociales", bajo la Categoría Programática 990000-01 "Partidas no asignables a programas - Deudas".

Que, la solicitud cuenta con respaldo técnico y documental emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 21 del Departamento Nacional de Recursos Humanos, así como informes de justificación y disponibilidad presupuestaria emitidos por las instancias competentes, verificados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS y el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP).

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

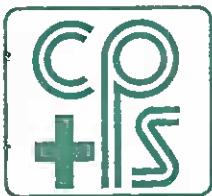
Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).



caja petrolera de salud

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Comirí
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Vilcabamba
- Bermejo

(Handwritten signatures)



caja petrolera de salud

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0038/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.

- a) *El Departamento Nacional de Recursos Humanos en calidad de RE-ACP Nº 21 emite la nota OFN/DAF/DNRH-INF-0053/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Subzonal Yacuiba.*
- b) *La Administración solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de realizar el pago de Beneficios Sociales a favor del Dr. Victor Hugo Siles Ramírez.*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de incrementar la partida 68200 Beneficios Sociales para el pago al trabajador Dr. Víctor Hugo Siles Ramírez.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNRH-INF-0053/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Subzonal Yacuiba, solicita una Modificación Presupuestaria Intraintitucional por el importe de Bs327.063,09. Para el origen de los recursos, el Área de Recursos Humanos realiza la redistribución de sus recursos correspondientes. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinitad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Vilamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

Administración	COD. DE MODIFICACION	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA	MOD0034/YAC0004/2025	7210000-10	11310	Bono de Frontera	44.357,00
			11324	Otras Remuneraciones	44.534,00
			11400	Aguinaldos	18.018,00
			11700	Sueldos	191.903,00
			13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	28.251,09
					Total 327.063,09

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

INCREMENTO:

Administración	COD. DE MODIFICACION	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA	MOD0034/YAC0004/2025	9900000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	327.063,09
					Total 327.063,09

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

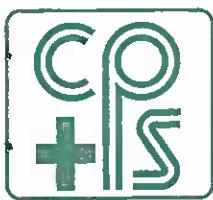
ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA	7210000-10	11310	Bono de Frontera	551.900,00	380.665,57	171.234,43	44.357,00	126.877,43
		11324	Otras Remuneraciones	729.622,00	510.014,53	219.607,47	44.534,00	175.073,47
		11400	Aguinaldos	408.133,00	287.867,76	120.265,24	18.018,00	102.247,24
		11700	Sueldos	2.759.502,00	1.903.327,83	856.174,17	191.903,00	664.271,17
		13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	491.178,00	345.579,55	145.598,45	28.251,09	117.347,36
					Total General	327.063,09	327.063,09	1.185.816,67

Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-INF-0053/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 21.
- b) Informe Técnico PPTO-POA: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-007/2025 de la modificación POA Presupuesto requerida por la Administración Subzonal Yacuiba.
- c) Informe CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH. -072/2025 de justificación de la necesidad.
- d) Nota de solicitud: ARTJ/AZYC/ADM/RRHH.-076/2025
- e) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.



caja petrolera de salud

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional estará destinada a incrementar la Categoría Programática 990000-01 "Partidas no asignables a programas - Deudas (Beneficios Sociales).", por el importe de Bs327.063,09 (Trescientos Veintisiete Mil Sesenta y Tres 09/100 bolivianos).

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Es importante señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por la Administración. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, conforme a la solicitud de la Administración Subzonal Yacuiba según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 21 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional de Administrativa Financiera, según informe con cite: OFN/DAF/DNRH-INF-0053/2025.

1. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

2 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Subzonal Yacuiba, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión. Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Subzonal Yacuiba en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18) y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.



caja petrolera de salud

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), que este enmarcado dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración descentralizada, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- Administración: Subzonal Yacuiba
- Código de la modificación: MOD0034/YAC0004/2025
- Objeto: Cumplir con el pago de beneficios sociales en la Administración Descentralizada.
- En este caso, el Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 21

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

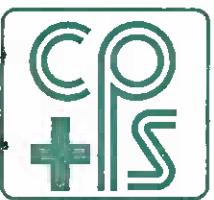
CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las Acciones de Corto Plazo, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL CPS YACUIBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 / Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 / CANCELACION AL PERSONAL DE SALUD POR PAGO MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	TA003 / PAGO AL PERSONAL DE SALUD OTRAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTE AL INDICE DE EFECTIVIDAD Y RIESGO LA PROFESIONAL	TA004 / PREVISION DEL PAGO POR AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD
	OP012 / CUMPLIMENTO DE LA LEY DE PENSIONES COMO AGENTES DE RETENCION Y EL PAGO MENSUAL DE COTIZACIONES, PRIMAS Y COMISIONES DEL PERSONAL DE SALUD	TA005 / LIQUIDACION DE LOS SUELDOS AL PERSONAL DE SALUD	TA004 / PAGO DEL DIEZ PORCIENTO REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) AL PERSONAL DE SALUD
	OP002 / CANCELACION AL PERSONAL DE SALUD POR PAGO MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	TA002 / CALCULO LIQUIDAR EL BONO DE FRONTERA DE LOS TRABAJADORES DE SALUD	

DESTINO(INCREMENTO)



caja petrolera de salud

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL CPS YACUIBA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS	
ACP21-2025 Gestionar el pago de beneficios sociales en la Caja Petrolera de Salud de acuerdo a normativa legal vigente	OP019 Aplicación y Cumplimiento Normativa Ley General de trabajo, pago de beneficios sociales	TA001 pago de beneficios sociales al personal

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Fuente: SIGPP FMOD 05

De acuerdo al detalle previo, en el DESTINO se crea una operación y una tarea para cumplir con el pago de beneficios sociales al personal de la Administración Desconcentrada.

2 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Subzonal Yacuiba y Solicitud del REACP en el marco del Instructivo para modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2025:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 21 según informe CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0053/2025 emitido por la Jefa del Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional.
- ✓ Nota de solicitud de análisis de contribución y alineación de Acción de Corto Plazo 4ta modificación POA y Presupuesto Gasto Corriente para el pago de beneficios sociales Subzonal Yacuiba con cite ARTJ/ZYAC/ADM-044/2025 emitido por el Administrador Subzonal.
- ✓ Informe de justificación de la Necesidad ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-072/2025 emitido por la Responsable de Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Yacuiba que adjunta copias simples de los antecedentes del requerimiento como informe de la partida presupuestaria, finiquito entre otros.
- ✓ Solicitud de modificación POA-Presupuesto en la actividad 99000001 partidas no asignables a programas en la partida 68200 pago de beneficios para la CPS Sub Zonal Yacuiba con cite ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-076/2025 emitido por la Responsable de Recursos Humanos de la Administración Subzonal Yacuiba
- ✓ Informe Técnico 4ta modificación POA y Presupuesto gasto corriente para el pago de beneficios sociales Subzonal Yacuiba con cite: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-007/2025 emitido por el Responsable POA y caja Subzonal CPS Yacuiba y Responsable de presupuesto Subzonal CPS Yacuiba.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Nota de liberación de saldo POA-Presupuesto en las partidas 113100 bono frontera, 11324 otras numeraciones, 11400 aguinaldos, 11700 sueldos y 13110 régimen de corto plazo personal permanente de categoría programa salud (7210000-10) del personal para la CPS Sub Zonal Yacuiba con cite ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-75/2025 emitido por la Responsable de Recursos Humanos CPS Sub Zonal Yacuiba.

Se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Desconcentrada que solicita la modificación a su Plan Operativo Anual.

3 CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 21.



caja petrolera de salud

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizada, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas.

4 SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0053/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.

Que, conforme al Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, las Administraciones Desconcentradas son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto en el marco de la normativa legal vigente, siendo atribución del Director General Ejecutivo y del Honorable Directorio su revisión y aprobación.

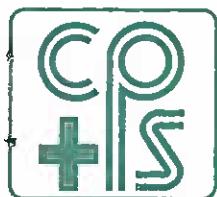
Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0322/2025 de 13 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA, MOD0034/YAC0004/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, El contenido del Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-280/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo; el Informe Técnico Presupuestario CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0038/2025, de fecha 09 de octubre de 2025,



caja petrolera de salud

elaborado por la División Nacional de Presupuestos; y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0322/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Departamento Nacional de Asesoría Legal; documentos que sustentan la viabilidad técnica, presupuestaria y legal de la Modificación al Plan Operativo Anual – Presupuesto correspondiente a la Administración Subzonal Yacuiba, identificada con el código MOD0034/YAC0004/2025.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - APROBAR, La Modificación al POA – Presupuesto de la Administración Subzonal Yacuiba, identificada con el código MOD0034/YAC0004/2025, por un monto total de Bs 327.063,09 (**Trescientos Veintisiete Mil Sesenta y Tres 09/100 Bolivianos**), que será incorporado en la Categoría Programática 990000-01 “Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico-financieros”, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) y normativa vigente aplicable.

TERCERO. - ENCOMENDAR, A la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud la responsabilidad de disponer las acciones administrativas, financieras y operativas necesarias para la ejecución estricta de la presente Resolución, así como velar por el cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria e institucional vigente durante la implementación de la modificación aprobada.

Registres, comuníquese y archívese

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro

- Potosí

- Tríñidad

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo